UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 089-2023-FCE-CF

Ayacucho, 23 de octubre de 2023

Visto la solicitud de titulación de egresada de universidad con licencia denegada; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo Nº 061-2020-SUNEDU/D de fecha 1 de julio de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la obtención de grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada", en la que en el numeral 6) se establece los requisitos para la obtención del título profesional, textualmente: "El graduado de una universidad o programa académico con licencia denegada puede obtener el título profesional en una universidad licenciada, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y la normativa interna de la universidad licenciada receptora. Estos son: a) Acreditar que posee el grado académico de bachiller otorgado por la universidad de origen y b) Aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Universitaria y de la universidad licenciada receptora";

Que, concordante con la disposición citada en el párrafo precedente, con Resolución del Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de julio de 2021 se aprobó la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para la Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, con solicitud de registro de trámite Nº 2346168 de fecha 11 de agosto de 2023, la Bach. Lissete Giannina Quispe Flores, egresada de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con licencia denegada, solicita obtener título profesional en Educación Inicial en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.2 del ítem VIII de la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH, se ha derivado la solicitud de la recurrente a la comisión académica de la facultad, constituida con Resolución del Consejo de Facultad Nº 006-2023-FCE-CF de fecha 23 de enero de 2023;

Que, la comisión académica indicada en el párrafo precedente, integrada por los profesores Dr. Víctor Raúl Tumbalobos Huamaní (presidente) y Mg. Jesús Honorato Sinchitullo Rojas (miembro), con Informe de Comisión Académica CF Nº 14-2023-CA-FCE con fecha 11 de setiembre de 2023, informa que la solicitud de la Bach. Lissete Giannina Quispe Flores, cumple con las formalidades establecidas en la Resolución del Consejo Directivo Nº 061-2020-SUNEDU/D y Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH, aprobada con Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU, por lo que procede atender la petición de la recurrente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 089-2023-FCE-CF

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Nº 061-2020-SUNEDU/D, Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH, aprobada con Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU, Informe de Comisión Académica CF Nº 14-2023-CA-FCE y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2023;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el numeral 14) y 17) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADMITIR la solicitud de la Bach. Lissete Giannina Quispe Flores, egresada de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con licencia denegada, para obtener Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial-Artes Plásticas de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto de la UNSCH, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 281-2019-UNSCH-CU.

Artículo 2°.- REMITIR la presente resolución y documentos antecedentes en 24 folios, por intermedio del Sr. Rector, al Consejo Universitario para la respectiva autorización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
EP Educación Inicial
Interesada
Archivo

VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUACIÓN
Dr. VÍCTOR RAÚL TUMIALOBOS HUAMANÍ
DECANO